

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **356** 

Proceso : Ejecutivo Alimentos

Demandante (s) : Diana Carolina González Lotero Demandado (s) : David Antonio López Marín

Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00032-00** 

La Unión Valle, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud electrónica elevada por la demandante, consistente en la entrega de títulos que obra a folios 90; considera el despacho que previo a resolver sobre la misma, se hace necesario liquidar las costas dentro del presente asunto. Lo anterior, teniendo en cuenta que, consultado el portal de depósitos judiciales, existen títulos a favor del presente asunto, que superan el valor que se adeuda a la demandante según la actualización de la liquidación del crédito aprobada por valor de \$1.846.553,89 y los últimos títulos pagados. También para efectos de determinar si se procede con la terminación dentro del proceso de la referencia. Por lo que a continuación se procederá de conformidad.

Así las cosas, la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, procede a liquidar las costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto en donde se remató el bien inmueble de propiedad de la parte demandada, a fin de determinar el monto del crédito y costas y proceder a terminar el proceso así:

Gastos de Notificación (fol. 21 a 24; C1)	\$20.000
Agencias en Derecho (fol. 42 vto.; C1)	\$400.000
TOTAL	\$420.000

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA

Secretaria )

Providencia : Auto No. **357** 

Proceso : Ejecutivo Alimentos

Demandante (s) : Diana Carolina González Lotero Demandado (s) : David Antonio López Marín : 76-400-40-89-001-**2020-00032-00** 

La Unión Valle, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por la secretaria se encuentra ajustada conforme a derecho, estima el Despacho procedente impartirle APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el CGP. Núm. 1° art. 366.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:** 

Juan Carlos Garcia Franco Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Union - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c68d6e37067282f31c72240c62b44daec99d5566d5dbc489e480954998a50fe
Documento generado en 10/02/2022 09:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica